

# INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

## COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

Ejercicio 2014



17 de marzo de 2015

Auditoria Superior del Estado de Sinaloa  
Atención: L.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola  
Auditor Superior del Estado

Atendiendo las obligaciones legales que en materia de Cuenta Pública tiene la Administración Pública, vengo a presentar ante usted el **Informe Anual sobre la Aplicación de los Recursos Públicos de la COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME** por el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014, consistente en los Estados Financieros Auditados por el ejercicio fiscal 2013 por el Despacho Contable de Profesionistas y Reconocido: **DESPACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**, a través de su titular el CPC Francisco Gámez Ponce y registro ante la AGAFF No. 13567, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 93 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Solicitando se tenga por presentado en tiempo y forma el informe anexo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

Muy Atentamente:

Comisión Municipal de Desarrollo  
de Centros Poblados de Ahome  
Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya  
Director General

17 MAR '15 PM 3:57  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
RECEBIDO  
17 MAR 2015  
AUDITORIA  
SUPERIOR DEL ESTADO

Los Mochis, Sinaloa a 13 de marzo de 2015

H. Miembros del Consejo Directivo de la  
**Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**

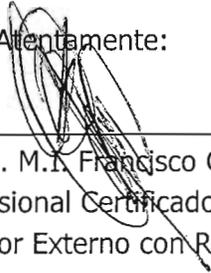
Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya  
Director General

En atención a su atenta solicitud y conforme a la carta convenio de servicios profesionales, presento para su conocimiento el **INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS de COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME correspondiente al periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014**, mismo que se integra por los anexos siguientes:

1. Informe y opinión sobre estados financieros.
2. Estado de situación financiera.
3. Estado de actividades.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.
6. Notas a los Estados Financieros
7. Carta de sugerencias resultante de la fase final de auditoría así como las observaciones que prevalezcan.
8. Resumen de asientos de ajustes.
9. Informe sobre el ejercicio del presupuesto aprobado.
10. Informe de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa
11. Informe sobre el cumplimiento de las Leyes en Materia Fiscal y de Contabilidad Federales y Estatales.

Agradezco el apoyo de su personal y la confianza tenida para con nuestra firma para el desarrollo de estos trabajos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Muy Atentamente:

  
\_\_\_\_\_  
C.P.C. M.I. Francisco Gámez Ponce  
Profesional Certificado en Contabilidad y Auditoría Gubernamental  
Auditor Externo con Registro # 13567 en AGAFF

Recibí de Conformidad:

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya



**Al Consejo Directivo de la  
COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Entidad Gubernamental **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**, que comprenden los estados de situación financiera, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio y los estados de flujos de efectivo, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota III.2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, que son aplicadas de manera supletoria y que le fueron autorizadas a la Entidad por dicha Secretaría.

**Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota III.2 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

personal entrepreneurial global

**Responsabilidad del auditor**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planeemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por parte de la administración de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

**Base para opinión con salvedades**

La entidad no considera los efectos del pasivo contingente por concepto de la prima de antigüedad y retiros de los trabajadores, de conformidad con la Norma de Información Financiera D-3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera.

**Opinión con salvedades**

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo base para opinión con salvedades los estados financieros y los anexos de la Entidad Gubernamental **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS**

personal, empresarial, global

DE AHOME mencionados en el primer párrafo de este informe, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia financiera que se mencionan en la Nota III.2 a los estados financieros adjuntos. Los estados financieros del ejercicio 2013 se presentan para efectos comparativos; fueron dictaminados con fecha 18 de Marzo de 2014 con salvedades.

**Base de preparación contable y utilización de este informe**

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota III.2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de Cuenta Pública Estatal de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en los Informes de Gestión Financiera, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Se emite el presente Informe en Los Mochis, Sinaloa, siendo el día 13 del mes de Marzo de 2015.

**DESPACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**

Miembro de MGI-Una Asociación Internacional de firmas  
Independientes de contadores públicos, auditores y consultores



---

C.P.C. M.I. Francisco Gámez Ponce  
Profesional Certificado en Contabilidad  
y Auditoría Gubernamental  
Registro Auditor AGAFF No. 13567

COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 y 2013  
(en pesos)

ACTIVO	2014	2013	PASIVO	2014	2013
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	\$ 4,253,710	\$ 786,620	Cuentas por pagar a Corto Plazo (Nota 1.1.1.11)	\$ 2,772,604	\$ 2,903,747
Efectivo	0	0	Servicios Personales (Nota 1.1.1.12)	186,035	243,606
Bancos/Tesoreria (Nota 1.1.1.1)	4,245,710	786,620	Proveedores (Nota 1.1.1.13)	1,890,406	2,083,560
Fondos con Afectación Especifica (Nota 1.1.1.2)	8,000	0	Contratistas (Nota 1.1.1.14)	61,560	0
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	3,627,107	3,988,571	Retenciones y Contribuciones por Pagar (Nota 1.1.1.15)	522,309	434,388
Cuentas por Cobrar (Nota 1.1.1.3)	3,627,107	3,518,571	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 1.1.1.16)	112,284	142,192
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo (Nota 1.1.1.4)	0	450,000	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	5,049,598	4,072,750
Prestamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	Ingresos Cobrados por Adelantado (Nota 1.1.1.17)	7,822,202	6,976,497
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTE</b>		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	47	0	<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Anticipos a Corto Plazo (Nota 1.1.1.5)	47	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Creditos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Inventario de Mercancias en Proceso de Elaboración	0	0	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	0	0
Almacenes	1,032,659	509,971	<b>TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (Nota 1.1.1.6)	1,032,659	509,971	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,822,202</b>	<b>6,976,497</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>8,913,523</b>	<b>5,285,162</b>			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE (Nota 1.1.1.7)</b>			<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO (Nota 1.1.1.18)</b>		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,588,544	779,111	Patrimonio Contribuido	3,499,480	3,499,480
Edificios	779,111	779,111	Aportaciones	3,499,480	3,499,480
Construcciones en proceso (Nota 1.1.1.8)	2,809,433	0	Patrimonio Generado	2,213,569	-3,075,472
Bienes Muebles	4,157,475	4,090,643	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,286,797	3,434,861
Mobiliario y Equipo de Administración	401,416	347,619	Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,075,208	-6,510,333
Equipo de Transporte	3,472,346	3,456,620	<b>TOTAL HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>5,713,069</b>	<b>424,008</b>
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	283,713	284,204			
Activos Intangibles	30,100	20,100			
Licencias	30,100	20,100			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,315,122	-2,879,047			
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	-252,867	-191,626			
Depreciación de Equipo de Transporte	-2,796,252	-2,511,792			
Depreciación Acumulada de Maquinaria, Otros Equipos y H.	-251,364	-166,756			
Amortización de Licencias	-12,639	-8,873			
Activos Diferidos	160,751	124,536			
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo (Nota 1.1.1.9)	7,885	7,885			
Otros Activos Diferidos (Nota 1.1.1.10)	152,866	116,651			
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>4,621,748</b>	<b>2,135,343</b>			
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 13,535,271</b>	<b>\$ 7,400,505</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>\$ 13,535,271</b>	<b>\$ 7,400,505</b>

Director Administrativo  
Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix

Director General  
Ing. Lino Eddgardo Rios Montoya

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013**  
**( en pesos )**

	2014	2013
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN (Nota I.1.2.1)</b>	<b>3,511,456</b>	<b>13,355,468</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,495,876	13,247,493
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados (no empresariales y no financieras)	15,580	107,975
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>32,351,307</b>	<b>95,492,482</b>
Convenios	32,351,307	95,492,482
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (Nota I.1.2.5)</b>	<b>558,477</b>	<b>940,829</b>
Ingresos Financieros	14	1,004
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	14	1,004
Otros Ingresos Financieros	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	558,463	939,825
<b>TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>36,421,240</b>	<b>109,788,779</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15,309,290</b>	<b>105,553,688</b>
Servicios Personales	11,747,255	16,796,767
Materiales y Suministros	648,086	83,078,411
Servicios Generales	2,913,949	5,678,510
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3,000
Ayudas Sociales	0	3,000
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Donativos	9,920	8,755
Donativos a Entidades federativas y Municipios	9,920	8,755
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>436,112</b>	<b>788,475</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	436,074	777,715
Otros Gastos	38	10,760
<b>INVERSIÓN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>15,377,121</b>	<b>0</b>
Inversión Cuenta Pública No Capitalizable	15,377,121	0
<b>TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>31,132,443</b>	<b>106,353,918</b>
<b>AHORRO/(DESAHORRO) DEL EJERCICIO</b>	<b>5,288,797</b>	<b>3,434,861</b>

  
 Director General  
 Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya

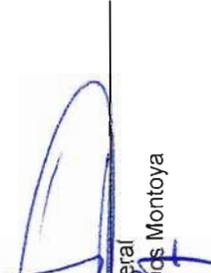
  
 Director Administrativo  
 Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**  
 Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio  
 Del 1o de enero al 31 de diciembre de 2014  
 (en pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
<b>Patrimonio al Final del Ejercicio 2013</b>	3,499,480	-6,510,333	3,434,861	0	424,008
Rectificaciones de Resultado del Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	3,499,480	-6,510,333	3,434,861	0	424,008
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>					
Resultado del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro)	0	0	5,288,797	0	5,288,797
Resultado de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
Revaluos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio</b>	3,499,480	-6,510,333	8,723,658	0	5,712,805

**Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio**  
 Otras variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto (Nota I.1.3.1)

<b>Saldo Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio del Ejercicio</b>	3,499,480	-6,510,069	8,723,658	0	5,713,069
---	-----------	------------	-----------	---	-----------

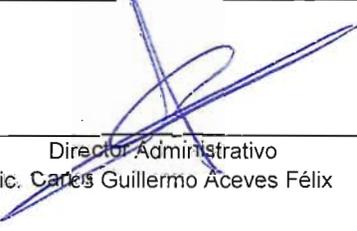
  
 Director General  
 Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya

  
 Director Administrativo  
 Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**  
**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
**POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**Y EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013**  
(en pesos)

CONCEPTO	2014	2013
<b>Flujos netos de efectivo de actividades de operación</b>		
<b>Origen:</b>	<b>\$ 36,421,240</b>	<b>\$ 109,788,780</b>
Ingresos por venta de Bienes y Servicios Públicos	3,511,456	13,355,468
Participación y Aportaciones	32,351,307	95,492,482
Otros Ingresos y Beneficios	558,477	940,829
<b>Aplicación:</b>	<b>\$ 31,132,443</b>	<b>\$ 106,353,919</b>
Servicios Personales	11,747,255	16,796,767
Materiales y Suministros	648,086	83,078,411
Servicios Generales	2,913,949	5,678,510
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	9,920	11,755
Otros Gastos y pérdidas Extraordinarias	15,813,233	788,476
<b>Flujos Netos de efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>\$ 5,288,797</b>	<b>\$ 3,434,861</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 436,497</b>	<b>\$ 797,637</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	436,497	797,637
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 18,510,311</b>	<b>\$ 163,963</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,396,840	0
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	113,471	163,963
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-\$ 18,073,814</b>	<b>\$ 633,674</b>
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>\$ 108,511,581</b>	<b>\$ 447,262,449</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Incremento de Otros Pasivos	42,180,935	196,185,398
Disminución de Activos Financieros	66,330,646	251,077,051
<b>Aplicación</b>	<b>\$ 92,259,474</b>	<b>\$ 452,081,876</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Incremento de Activos Financieros	50,924,244	242,943,953
Disminución de Otros Pasivos	41,335,230	209,137,923
Aplicación contable a Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento</b>	<b>\$ 16,252,107</b>	<b>-\$ 4,819,427</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>3,467,090</b>	<b>-750,893</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>786,620</b>	<b>1,537,513</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (Nota I.1.4.a)</b>	<b>4,253,710</b>	<b>786,620</b>

  
Director General  
Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya

  
Director Administrativo  
Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix

**COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS  
DEL MUNICIPIO DE AHOME**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE 2013**

**I. Notas de Desglose.**

**I.1 Información Contable**

**I.1.1 Notas al Estado de Situación Financiera**

El comportamiento de los diferentes rubros que conforman el estado de situación financiera se integra como sigue:

**Activo Circulante**

**I.1.1.1 Bancos/Tesorería.** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público.

<b><i>Bancos/Tesorería:</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Banamex 7515344	\$ 35,341	\$ 498,270
Banamex 7513779	\$ 7,552	\$ 541,468
Banorte 673532963	\$ 4,202,817	\$ -253,118
<b>Total</b>	<b>\$ 4,245,710</b>	<b>\$ 786,620</b>

**I.1.1.2 Fondos con Afectaciones Específicas.** Representa el monto de los fondos con afectaciones específicas financiados en Gastos, lo cual está representado por dos fondos, uno para el Área de Administración y otro para el Área Técnica.

<b><i>Fondos Con Afectaciones Específicas:</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Dolores Holguín Valdez	\$ 3,000	\$ 0
Irma Trinidad Cota Barroso	\$ 5,000	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 8,000</b>	<b>\$ 0</b>

**I.1.1.3 Cuentas por Cobrar.** Representa los derechos de cobro originados por el desarrollo de las actividades, como el cobro de pavimento, así como los convenios efectuados con el Municipio.

<b>Cuentas por Cobrar:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Cuentas por Cobrar	\$ 3,627,107	\$ 3,518,571
<b>Total</b>	<b>\$ 3,627,107</b>	<b>\$ 3,518,571</b>

**I.1.1.4 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.** Representa el monto de los Derechos de Cobro a Favor de la Institución por responsabilidades, gastos a comprobar, entre otros.

<b>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Deudores	\$ 0	\$ 0
Por Responsabilidades:		
Desarrolladora Alcaraz (Devolución cheque cobranza)	\$ 0	\$ 450,000
<b>Total</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 450,000</b>

**I.1.1.5 Anticipos a Corto Plazo.** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de Bienes y prestación de Servicios.

<b>Anticipos a Corto Plazo:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Anticipos a Corto Plazo	\$ 47	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 47</b>	<b>\$ 0</b>

**I.1.1.6 Almacén de Materiales y Suministro de Consumo.** Representa el valor de la existencia de Materiales y Suministro de consumo, para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de actividades de la institución.

<b><i>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Materiales	\$ 659,350	\$ 289,307
Agregados	\$ 80,428	\$ 73,081
Combustibles	\$ 169,368	\$ 55,938
Refacciones y Otros	\$ 77,720	\$ 64,405
Tuberías y Accesorios	\$ 45,793	\$ 27,240
<b>Total</b>	<b>\$ 1,032,659</b>	<b>\$ 509,971</b>

#### **Activo No Circulante**

**I.1.1.7** Los Bienes inmuebles, maquinaria y equipo son bienes tangibles que tienen por objeto: a) el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad y b) la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general. La adquisición de estos bienes denota el propósito de utilizarlos y no de venderlos en el curso normal de las operaciones de la entidad.

<b><i>Propiedades Plantas y Equipo al Costo</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Edificios	\$ 779,111	\$ 779,111
Mobiliario y equipo de administración	\$ 401,416	\$ 347,619
Equipo de transporte	\$ 3,472,346	\$ 3,458,820
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	\$ 283,713	\$ 284,204
Licencias y Programas	\$ 30,100	\$ 20,100
Menos: Depreciación acumulada	\$ (3,315,122)	\$ (2,879,048)
<b>Total</b>	<b>\$ 1,651,564</b>	<b>\$ 2,010,806</b>

**I.1.1.7.1** Durante el periodo de enero a diciembre 2013 se efectuaron adquisiciones de Activos Fijos por la cantidad de \$ 83,332 integrándose de la siguiente manera:

<b>Adquisiciones de Bienes Inmuebles y Muebles</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Mobiliario y equipo de administración	\$ 53,797	\$ 54,818
Equipo de Transporte	\$ 13,526	\$ 0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 6,009	\$ 42,100
Licencias	\$ 10,000	\$ 6,298
<b>Total</b>	<b>\$ 83,332</b>	<b>\$ 103,216</b>

**a) Adquisiciones de mobiliario y equipo de administración:**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2014 la partida de adquisiciones de mobiliario y equipo de administración se ejerce por un total de \$53,797 el cual corresponde a 2 minisplit, 2 copiadoras, 1 computadora, 1 multifuncional y 1 impresora matriz de puntos.

**b) Adquisiciones de equipo de transporte:**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2014 la partida de adquisiciones de equipo de transporte se ejerce por un total de \$ 13,526 el cual corresponde a 2 GPS con plataforma Linked Pro.

**c) Adquisiciones de maquinaria, otros equipos y herramientas:**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2014 la partida de adquisiciones de maquinaria, otros equipos y herramientas se ejerce por un total de \$ (491), el cual corresponde a la adquisición de una Motobomba por \$ 6,009 y la cancelación de un anticipo por la adquisición de 1 motor de una reparación de 1 Motor M power por \$6,500.

**d) Adquisiciones de Licencias:**

Durante el periodo de enero a diciembre de 2014 la partida de licencias se ejerce por un total de \$ 10,000 el cual corresponde a 1 licencia del sistema Indetec.

**I.1.1.8 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público.** Representa el monto de las Obras en Proceso.

<b>Construcciones en Proceso:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Construcciones en Proceso	\$ 2,809,433	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 2,809,433</b>	<b>\$ 0</b>

**I.1.1.9 Depósitos en Garantía.** Representa el anticipo entregado por la renta de las oficinas administrativas.

<b>Depósitos en Garantía</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Inmobiliaria Turística del Noroeste SA de CV	\$ 7,885	\$ 7,885
<b>Total</b>	<b>\$ 7,885</b>	<b>\$ 7,885</b>

**I.1.1.10 Otros activos diferidos.** Representa el monto de otros bienes y derechos a favor de la Entidad, cuyo beneficio se recibirá en un periodo mayor de doce meses.

<b>Otros Activos Diferidos:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Crédito al Salario	\$ 2,830	\$ 2,830
Subsidio al empleo	\$ 150,036	\$ 113,821
<b>Total</b>	<b>\$ 152,866</b>	<b>\$ 116,651</b>

### **Pasivo Circulante**

**I.1.1.11 Cuentas por Pagar a Corto Plazo.** Representa el Monto de los adeudos de la institución que deberá pagar en un plazo menor o igual a 12 meses.

**I.1.1.12 Servicios Personales.** Representa el registro de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio de la institución, de carácter permanente que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

<b><i>Servicios Personales</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Servicios Personales	\$ 186,035	\$ 243,606
<b>Total</b>	<b>\$ 186,035</b>	<b>\$ 243,606</b>

**I.1.1.13 Proveedores por pagar a Corto Plazo.** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones con la institución, con vencimiento menor o igual a 12 meses.

<b><i>Proveedores</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Proveedores	\$ 1,890,406	\$ 2,083,560
<b>Total</b>	<b>\$ 1,890,406</b>	<b>\$ 2,083,560</b>

**I.1.1.14 Contratistas por Obras Públicas.** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras de un plazo menor o igual a 12 meses.

<b><i>Contratistas</i></b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Contratistas	\$ 61,560	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 61,560</b>	<b>\$ 0</b>

**I.1.1.15 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones al personal, así como las contribuciones por pagar las cuales se presenta de la siguiente manera:

<i>Retenciones y Contribuciones por Pagar</i>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Cuotas IMSS Cesantia y Vejez	\$ 19,533	\$ 19,314
Cuotas Trabajadores IMSS	\$ 0	\$ 0
I.S.P.T.	\$ 462,101	\$ 366,797
I.S.R. por Honorarios Profesionales	\$ 1,760	\$ 0
Impuesto Sobre Nomina	\$ 38,915	\$ 48,278
Retención de IVA sobre Honorarios	\$ 0	\$ 0
Infonavit al 5%	\$ 0	\$ 0
SAR	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 522,309</b>	<b>\$ 434,389</b>

I.1.1.16 Otras Cuentas por Pagar. Representa los adeudos, documentos que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

<i>Otras cuentas por pagar</i>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Otras cuentas por pagar	\$ 112,294	\$ 142,192
<b>Total</b>	<b>\$ 112,294</b>	<b>\$ 142,192</b>

I.1.1.17 Ingresos Cobrados por Adelantado. Representa los anticipos de pavimentos cobrados por adelantado.

<i>Ingresos Cobrados por Adelantado</i>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ingresos Cobrados por Adelantado	\$ 5,049,599	\$ 4,072,749
<b>Total</b>	<b>\$ 5,049,599</b>	<b>\$ 4,072,749</b>

## Hacienda Pública/Patrimonio

**I.1.1.18** Hacienda Pública/Patrimonio. Representa la acumulación de resultados de la gestión.

<i>Hacienda Pública/Patrimonio</i>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Aportaciones	\$ 3,499,480	\$ 3,499,480
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	\$ 5,288,797	\$ 3,434,861
Resultado de ejercicios anteriores	\$ (3,075,208)	\$ (6,510,332)
<b>Total</b>	<b>\$ 5,713,069</b>	<b>\$ 424,008</b>

De las cuentas que integran el patrimonio y de los movimientos que se tuvieron en el ejercicio a través de afectaciones a cuentas tales como depreciación acumulada, el remanente del resultado del ejercicio en curso por el año 2014.

### I.1.2 Notas al Estado de Actividades

**I.1.2.1** Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos por **\$3,495,876** representa el importe de los ingresos cobrados de pavimento.

**I.1.2.2** Ingresos de Operaciones con Entidades Paraestatales el importe de **\$15,580** representa el ingreso por venta de bienes y servicios, como son: gastos de cobranza, venta de desperdicios, etc.

**I.1.2.3** Convenios **\$32,351,307** representa el importe por convenios realizados con el Municipio para su ejecución.

**I.1.2.4** Otros Ingresos financieros. El importe de **\$14** representa el interés ganados en valores, créditos y otros.

**I.1.2.5** Otros ingresos y Beneficios Varios. Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales **\$558,463**; este importe representa estímulos fiscales.

**I.1.2.6** Servicios Personales por **\$11,747,255**, representa el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio.

**I.1.2.7** Materiales y Suministros, por **\$648,086** representa el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios.

**I.1.2.8** Servicios Generales por **\$2,913,949** representa el importe del gasto por toda clase de servicio contratada, así como servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades de la institución.

**I.1.2.9** Donativos por **\$9,920** representa el apoyo otorgado a los damnificados por el huracán Odile, Sistema Dif e Instituto para el desarrollo Técnico.

**I.1.2.10** Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por **\$436,074** representa el monto de la depreciación de Bienes Muebles e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**I.1.2.11** Otros Gastos por **\$38** representa el Importe de los Gastos que realiza el Ente para su operación no incluido en las cuentas anteriores.

**I.1.2.12** Inversión Pública por **\$15,377,121** representa el importe del Costo de Obras Terminadas.

### **I.1.3 Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

**I.1.3.1** Otras variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto; el importe de **\$264** representa la cancelación de un cheque del ejercicio 2013 no recibido.

### **I.1.4 Notas al Estado de Flujo de Efectivo**

#### **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación**

**I.1.4.1** Origen: Son los ingresos por Venta de Bienes y Servicios producidos por el cobro de pavimento, Participaciones y Aportaciones que son los Convenios realizados con el Municipio, Otros Ingresos y Beneficios como por ejemplo los Estímulos Fiscales.

**I.1.4.2** Aplicación: Son los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas que son los Apoyos al Sistema DIF, damnificados por el Huracán Odile, etc, así como Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

#### **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión**

**I.1.4.3** Origen: Otros como la Depreciación de bienes Muebles menos los Activos Diferidos.

**I.1.4.4** Aplicación: Son los Bienes Muebles, Construcciones en Proceso (Obra Pública).

#### **Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento**

**I.1.4.5** Origen: Incremento de Otros Pasivos: Por servicios personales, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas, obra pública por pagar, transferencias otorgadas por pagar, instituto para el desarrollo técnico, retenciones y contribuciones por pagar (ISPT, I.S.R., CUOTAS I.M.S.S, etc.), Otras cuentas por pagar como promobien, Infonavit, grupo preveo, ingresos cobrados por adelantado (anticipo de pavimento).

**I.1.4.6** Origen: Disminución de Activos Financieros, como son las cuentas por cobrar acorto plazo, deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, almacén de materiales y suministros, construcciones en proceso, otros activos diferidos.

## II. Notas de memoria (Cuentas de Orden)

### II.1 Cuentas de Orden Contables

Bienes Bajo Contrato de Comodato	\$ 4,202,926
Contrato de comodato por bienes	\$ 4,202,926
Cartera C.O.	\$ 23,862,537
C.O. Cartera	\$ 23,862,537
Ingreso por realizar cartera	\$ 49,833,339
Cartera ingresos por realizar	\$ 49,833,339
Intereses por devengar cartera	\$ 2,954,069
Cartera Intereses por devengar	\$ 2,954,069
Activos fijos	\$ 6,362,713
Fijos Activos	\$ 6,362,713
Pasivos Contingente	\$ 443,134
Contingencia pasivo	\$ 443,134

**II.1.1** El organismo cuenta con un análisis de cartera vencida la cual refleja poca movilidad y con pocas posibilidades de recuperación aunque se han creado planes o estrategias para aplicarse y tener recuperación más sin embargo las posibilidades de recuperación son escasas. Si es de observarse las cuentas por

cobrar se encuentran en cuentas de orden con la finalidad de que se lleven a una asamblea del consejo directivo para que se tomen las medidas pertinentes en relación a esta cartera de la cual gran parte se encuentra vencida y así estar en condiciones propicias para presupuestar los ingresos del ejercicio fiscal.

**II.1.2** El organismo cuenta con un análisis de Pasivo a largo plazo que se encuentren registrados en cuentas de orden, con la finalidad de que se lleven a una asamblea del consejo directivo para que se tomen las medidas pertinentes en relación a las obligaciones a que den lugar para ser cubiertos.

## II.2 Cuentas de orden presupuestal de los ingresos

Ley de ingresos estimada	\$ 60,000,000
Ley de ingresos por ejecutar	\$ (4,620)
Modificaciones a la ley de ingresos estimadas	\$ (23,165,028)
Ley de ingresos devengada	\$ 36,839,612
Ley de ingresos recaudada	\$ 35,072,847

## II.3 Cuentas de orden presupuestal de los Egresos

Presupuesto de egresos aprobado	\$ 60,000,000
Presupuesto de egresos por ejercer	\$ 2,741,811
Presupuesto de egresos modificado	\$ (23,165,028)
Presupuesto de egresos comprometido	\$ 34,093,161
Presupuesto de egresos devengado	\$ 34,093,161
Presupuesto de egresos ejercido	\$ 31,658,056
Presupuesto de egresos pagado	\$ 31,658,056

### III. Notas de gestión administrativa

#### III.1. Generalidades del Organismo

#### COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE AHOME (COMÚN)

RFC: CMD780701DV3

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome nace, mediante decreto del ejecutivo estatal de fecha 18 de septiembre de 1970 que crea la ley de desarrollo de Centros Poblados del Estado de Sinaloa, misma que se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 118, el día primero de Octubre de 1970.

La Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y en el Decreto No. 32, de fecha 16 de febrero de 2009.

Como premisa fundamental la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, considera en el plan municipal de desarrollos a la ciudadanía Ahomense por el presidente municipal Arturo Duarte García a seguir construyendo obras de pavimentación en nuestro municipio.

Actualmente se encuentra dirigida por el Ingeniero Lino Edgardo Ríos Montoya, permitiendo a nuestro municipio continuar figurando en el primer lugar de cobertura en esta materia en el Estado de Sinaloa. Adicionalmente se considera atender en comunidades.

#### III.2. Principales Puntos de Operación y Políticas Contables del Organismo.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representando por un Quincuagésima Séptima Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 659\*

\*Publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" No. 105 de 01 de Septiembre de 2004.

#### LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA

**Artículo 1.** La presente Ley reglamenta la planeación, administración, fomento y control del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo

urbano de los centros de población en el Estado de Sinaloa, conforme a los fines señalados en los artículos 27, 73 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación reglamentaria, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto:

- I. Establecer las normas que regulen la concurrencia del Estado y los Municipios que lo integran en materia de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad;
- II. Establecer las normas para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- III. Establecer las normas conforme a los cuales el Estado y los Municipios ejercerán sus atribuciones para planear, ordenar y regular el territorio y determinar las provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios;
- IV. Fijar las normas que regulen toda acción urbana;
- V. Establecer las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos; y,
- VI. Fijar las medidas de seguridad, infracción y sanciones a efecto de asegurar su cabal cumplimiento y definir los recursos y procedimientos administrativos.

**Artículo 6.** Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Congreso del Estado;
- II. El Ejecutivo del Estado;
- III. Los Municipios ;
- IV. La secretaria; y
- V. Las Comisiones de Zonas Conurbadas.

**Artículo 9.** Corresponde a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la formulación del programa Estatal de Desarrollo Urbano, en los términos de la presente Ley;
- II. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven,

así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con lo establecido en esta ley;

III. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

IV. Reglamentar y administrar la zonificación prevista en los planes y programas de desarrollo urbano y los demás que de estos se deriven.

V. Expropiar y ocupar la propiedad privada por causa de utilidad pública mediante indemnización, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables;

VI. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano aplicables;

VII. Proponer al Congreso del Estado la fundación de centros de población;

VIII. Participar, en los términos de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la presente Ley, en la ordenación y regulación de las zonas conurbanas en su territorio

IX. Celebrar con la Federación, el Estado y otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y demás que de estos se deriven;

X. Dictaminar el estudio de impacto urbano que le presenten en los términos de esta ley y demás disposiciones aplicables, en lo relativo a las acciones urbanas donde no existan planes de desarrollo urbano, o que por su magnitud o impacto lo ameriten;

XI. Otorgar, negar o condicionar las autorizaciones, licencias, permisos y constancias de su competencia sobre uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.

XII. Autorizar las transferencias de potencialidad entre inmuebles, respetando lo establecido en los programas;

XIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XIV. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, los planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la presente Ley y las disposiciones reglamentarias, dentro de su competencia;

XVI. Tramitar y resolver los recursos administrativos de su competencia previstos en esta Ley;

XVII. Coordinar los planes y programas municipales de desarrollo urbano y de centros de población y los demás que de éstos se deriven, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

XVIII. Integrar, operar y mantener el Registro Municipal de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, cuyos planes y programas de desarrollo urbano hayan sido aprobados en los términos de la presente Ley, así como los acuerdos de revisión y modificación de los mismos, además los actos administrativos o judiciales que lo afecten, así como las transferencias de potencialidad de desarrollo autorizadas;

XIX. Enviar al Ejecutivo Estatal los planes y programas municipales de desarrollo urbano, para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y para su registro en el Sistema Estatal de Planeación Urbana, así como las resoluciones administrativas y judiciales que afectaren a dichos instrumentos urbanísticos.

XX. Permitir por conducto del Registro Municipal de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones de transferencias de potencial de desarrollo.

XXI. Promover la organización y participación social en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes o programas de desarrollo urbano.

XXII. Expedir de acuerdo con la presente Ley, los reglamentos en materia de desarrollo urbano que sean necesarios para regular los procesos de mejoramiento, crecimiento y conservación de los centros de población ubicados en su territorio;

XXIII. Difundir permanentemente información sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así como informar y orientar a los particulares acerca de los tramites sobre los permisos, licencias o autorizaciones con el fin de facilitar su gestión; y

**Artículo 21.** En cada municipalidad habrá un Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, como órgano consultivo de participación social, que tiene como objetivo apoyar o coadyuvar con las autoridades municipales en la conducción, orientación y evaluación de las políticas, estrategias, planes, programas y acciones en el desarrollo urbano aplicables en el municipio.

**Artículo 22.** Los consejos municipales de Desarrollo Urbano tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar y apoyar a los municipios en materia de desarrollo urbano y vivienda, así como emitir opiniones y propuestas respecto de los programas y planes respectivos, promoviendo la participación de los sectores público, social y privado;
- II. Opinar sobre la solicitud de autorización de fraccionamientos, relotificaciones, condominios y otros en situaciones especiales que requiera una evaluación más amplia;
- III. Opinar y proponer en materia de reserva territoriales y regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- IV. Opinar y proponer la procedencia de ejecutar obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como la creación de nuevos servicios o conservación y mejoramiento de los ya existentes, sobre bases de cooperación particular;
- V. Representa los intereses de la comunidad del Municipio, cuya cooperación es necesaria para la ejecución de acciones, obras y servicios de desarrollo urbano;
- VI. Coadyuvar con las autoridades municipales para gestionar el apoyo de las autoridades federales y estatales, así como de instituciones públicas y privadas en todo aquello que aplique el desarrollo urbano del Municipio.
- VII. Elaborar y expedir su reglamento interior; y,
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 23.** Los consejos municipales de desarrollo urbano estarán integrados en forma permanente por:

- I. Un presidente que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente, representante del sector privado, que será nombrado de entres sus miembros por mayoría de votos;
- III. Un Vocal Ejecutivo, que será el Titular del Desarrollo Urbano en el Municipio;
- IV. Nueve Consejeros, que serán designados de la siguiente manera:
  - A) Dos Consejeros del Ayuntamiento, designados por el Presidente Municipal.

B) Cuatro consejeros de organismos no gubernamentales, que serán designados por la asociación mayoritaria de comerciantes de industriales de transporte público, de promotores de vivienda, donde existan.

C) Un consejero representante de la Junta Municipal de Agua Potable.

D) Dos Consejeros representantes de la asociación mayoritaria en el Municipio, de arquitectos e ingenieros civiles; y,

V. Los demás que el propio Consejo Municipal estime conveniente.

Los miembros del Consejo Municipal, durarán en su cargo mientras sus nombramientos no sean revocados. Por cada propietario se nombrará un suplente.

**Artículo 47.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, tiene por objeto establecer una estrategia de desarrollo que promueva patrones equilibrados de ocupación y aprovechamiento del territorio en el Municipio, mediante la adecuada articulación funcional de las políticas sectoriales. Tendrá congruencia con las políticas establecidas en los instrumentos de planeación estatal de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como con los programas de ordenamiento ecológico.

**Artículo 209.** Las Comisiones Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

*I.* Proponer a las autoridades municipales la creación de nuevos servicios y el mejoramiento de los existentes sobre bases de cooperación;

*II.* Elaborar su programa de actividades e incluir la jerarquización de las obras cuando su número lo amerite y proponer su funcionamiento;

*III.* Proponer a la oficina técnica de planeación correspondiente, los estudios y proyectos de obras a desarrollar;

*IV.* Adjudicar las obras de conformidad con la legislación vigente en la materia;

*V.* Proponer el monto de los derechos de cooperación correspondiente a cada causante, comunicándolo con la Tesorería Municipal para los efectos correspondientes;

*VI.* Proponer a las autoridades correspondientes el monto de las compensaciones para el caso de afectaciones de bienes;

*VII.* Gestionar la ayuda de las autoridades, personas físicas y morales para la realización de obras y servicios públicos;

*VIII.* Fomentar el mejoramiento de la calidad de vida;

- IX.** Recabar de toda clase de autoridades, los datos o informes que sean útiles para la realización de sus funciones;
- X.** Elaborar, aprobar y expedir su reglamento interior; y,
- XI.** Las demás que le señale esta ley.

**Artículo 212.** Las Comisiones Municipales para poder sesionar deberán estar presentes por lo menos, las dos terceras partes de sus integrantes. En caso de ser segunda convocatoria para un mismo asunto, será válida con cualquiera que sea el número de miembros que asistan; las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad.

**Artículo 213.** Las Comisiones Municipales contarán con un Consejo de Administración, que estará a cargo de un presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, mismos que serán elegidos por votación interna de entre los miembros de la Comisión Municipal respectiva.

El Consejo de Administración ejercerá las facultades que a la propia Comisión Municipal otorga la presente Ley.

### **III.3. Políticas Contables Significativas**

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la presentación de los Estados Financieros.

- a) **UNIDAD MONETARIA.-** Los presentes Estados Financieros están preparados en base al valor histórico de sus operaciones.
- b) **INVERSIONES TEMPORALES.-** Los valores de realización inmediata se registran al costo de devengo y en función de valores de mercado.
- c) **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.-** Las inversiones en mobiliario y equipo se registran originalmente a su costo de adquisición y su mantenimiento se contabiliza en resultados en el momento en que se paga.
- d) **DEPRECIACIÓN.-** La depreciación de los activos fijos se calcula aplicando en método de línea recta sobre el costo de adquisición a partir del mes siguiente al de la adquisición, utilizando las tasas señaladas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta como se indica a continuación:

CONCEPTO	%
Edificio	5
Mobiliario y equipo de Oficina	10
Equipo de Computo	33
Equipo de Transporte	25
Maquinaria y otros equipos	25
Equipo de comunicación	10

### III.4. Pasivo Contingente

Como resultado de diversas obligaciones laborales por indemnización a los empleados por separación del trabajo sin causa justificada para el patrón, así como otros derechos de los trabajadores en términos de la Ley Federal de Trabajo, no se han calculado los importes que se erogarían por estas razones, en virtud de que la entidad tiene implementada la política de no provisionar los derechos que, con el transcurso del tiempo, han ido creando al personal. Por lo tanto, el pago por indemnizaciones y antigüedad se registran con el ejercicio que ocurren, No se cumple con lo establecido en la NIF D-3 de las Normas de Información Financiera vigente.

*"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".*

Firmas:

Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya  
Director General

Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix  
Director Administrativo



Los Mochis, Sinaloa a 13 de Marzo de 2015

H. Miembros del Consejo Directivo del  
**Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**

Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya  
Director General

En nuestra calidad de auditores externos contratados el **Informe Anual sobre la Aplicación de los Recursos Públicos del COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014** por este medio presento para su conocimiento la **Carta de Sugerencias y Observaciones**; esto como resultado de nuestro "Estudio y Evaluación del Control Interno" para lo cual exponemos lo siguiente:

Hemos evaluado la estructura de control interno de la Institución, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría, aplicadas en nuestro examen de los estados financieros de la Entidad. Nuestro análisis de control interno no comprendió un estudio exhaustivo de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas respecto a la eficacia del control interno de la Entidad que permita prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los aspectos tratados aquí serán considerados por nosotros durante el resto de nuestro examen. El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales observamos durante el curso de nuestro examen preliminar del control interno.

Agradecemos la colaboración prestada para la celebración de la evaluación del control interno por parte de los funcionarios entrevistados de esta entidad

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o mayor información

Muy Atentamente:

**C.P.C. M. Francisco Gámez Ponce**  
Profesional Certificado en Contabilidad  
y Auditoría Gubernamental  
Registro Auditor AGAFF No. 13567



**Carta de Observaciones y Sugerencias**

<b>Rubro del Control Interno:</b>	<b>Observación o sugerencia:</b>
Generales	Se recomienda dar seguimiento al proceso de actualización el Manual de Contabilidad Gubernamental en base al Plan de Cuentas autorizado para la entidad por el proceso de armonización contable en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental
Personal de la entidad	Se recomienda dar seguimiento al proceso de autorización de la actualización del Manual de Personal Se sugiere se termine el proceso de actualización de los expedientes de personal con la información básica necesaria por los cambios recientes en la plantilla
Efectivo, Caja y Bancos	Sin recomendaciones
Ingresos	Sin recomendaciones
Egresos	No se han autorizado las últimas modificaciones al Presupuesto de Egresos 2014, se recomienda hacer las gestiones pertinentes para su autorización y dar cumplimiento de los requisitos legales y normativos que apliquen por cambios o trasposos de partidas.
Conciliaciones Bancarias	Se recomienda dar seguimiento al proceso de autorización de documentar el procedimiento de elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias
Caja Chica	Sin recomendaciones
Cuentas por Cobrar	Sin recomendaciones
Activos Fijos	Se recomienda se revise estén debidamente



# **DESPACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**

Contadores Públicos, Consultores en Administración y Negocios

personal, empresarial, global

<b>Rubro del Control Interno:</b>	<b>Observación o sugerencia:</b>
	actualizados los resguardos de los activos fijos por el ingreso reciente de nuevos funcionarios en entidad
Cuentas por Pagar	Sin recomendaciones
Compras	Se recomienda actualizar la integración del Comité de Compras por cambios en la plantilla del personal
Recursos Humanos	Se sugiere registrar los planes de capacitación en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social conforme lo señala la Ley Federal de Trabajo



**DES-PACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**

Contadores Públicos, Consultores en Administración y Negocios

personal: entrepreneurial: global:

13 de marzo de 2015

**Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**  
**Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya**  
**Director General**

**RESUMEN DE ASIENTOS DE AJUSTE Y/O RECLASIFICACIONES**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

En la revisión de los registros contables y los Estados Financieros, por la auditoría financiera que se le está efectuando a la **COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, manifestamos que no fue necesario efectuar la elaboración de asientos de ajustes ni reclasificaciones.

Muy Atentamente:

---

**C.P.C. M. Francisco Gámez Ponce**  
Profesional Certificado en Contabilidad  
y Auditoría Gubernamental  
Registro Auditor AGAFF No. 13567

# COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

## INFORME SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

### 1. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**, ha cumplido con las siguientes disposiciones de Ley.

De acuerdo a lo establecido en el capítulo II artículo 27 de esta ley, el Organismo proporciona el anteproyecto de presupuesto ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, apegándose para su elaboración en su programa operativo anual y conforme los Artículos 19, 20, 21 y 22 de la presente Ley que contendrá las metas anualizadas de sus programas.

- a) Conforme al Capítulo II Artículo 25, los presupuestos deberán elaborarse cada año fiscal y su cuantificación reflejará los costos reales a la fecha de formulación.
- b) El capítulo II Art. 24; Todo gasto que los sujetos de la Ley pretendan erogar, deberá estar debidamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.
- c) El Capítulo IV Artículo 53 segundo párrafo señala que, durante la administración de los recursos públicos los organismos y entidades deberán apegarse en sentido estricto a las leyes, reglamentos y demás disposiciones.
- d) Asimismo en el Artículo 54 señala, que en la ejecución del gasto público las Entidades de la administración pública estatal, deberán realizar sus actividades con sujeción a sus objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto de egresos.

personal: entrepreneurial: global:

## 2. CIFRAS PRESUPUESTALES

Con fecha del 13 de Febrero de 2015 la administración de la entidad **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome** presento ante la Auditoria Superior del Estado de Sinaloa el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del 2014 con las cifras presupuestales siguientes:

### Resumen de Estado Analítico de Ingresos Presupuestales:

FUENTE DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	+ AMPLIACIONES - REDUCCIONES	LEY DE INGRESOS MODIFICADA	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS RECAUDADOS	DEVENGADO POR RECAUDAR	AVANCE DE RECAUDACIÓN
Por Venta de Bienes	\$ 8,500,000	\$ (4,016,335)	\$ 4,483,665	\$ 4,488,305	\$ 2,721,540	\$ 1,766,765	60.70%
Participaciones y Aportaciones	51,500,000	\$ (19,148,693)	\$ 32,351,307	\$ 32,351,307	\$ 32,351,307	\$ 0	100%
<b>Total</b>	<b>\$ 60,000,000</b>	<b>\$ (23,165,028)</b>	<b>\$ 36,834,972</b>	<b>\$ 36,839,612</b>	<b>\$ 35,072,847</b>	<b>\$ 1,766,765</b>	<b>95.22%</b>

### Resumen de Asignación Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2014

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	SALDO COMPROMETIDO	DEVENGADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO NO DEVENGADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA COMPROMETER
Servicios Personales	\$ 13,945,155	\$ 13,916,321	\$ 13,916,321	\$ 0	\$ 28,834
Materiales y Suministros	\$ 15,711,140	\$ 13,832,772	\$ 13,832,772	\$ 0	\$ 1,878,368
Servicios Generales	\$ 4,502,856	\$ 3,938,066	\$ 3,938,066	\$ 0	\$ 564,790
Transferencias, Asignaciones	\$ 9,920	\$ 9,920	\$ 9,920	\$ 0	\$ 0
Bienes Muebles	83,332	83,332	83,332	0	0
Inversión Pública	2,582,568	2,312,749	2,312,749	0	269,819
<b>Total</b>	<b>36,834,971</b>	<b>34,093,160</b>	<b>34,093,160</b>	<b>0</b>	<b>2,741,811</b>

**Comentarios de la revisión presupuestal:**

- La variación presupuestal fue considerada por la administración de cuantía importante, en ingresos la principal variación fue en el rubro de Ingresos por participaciones y aportaciones, en egresos fue en disminución en renglón de "Materiales de Construcción".
- El presupuesto original autorizado por el órgano de gobierno fue por un monto de \$60,000,000.00 y se efectuó una reducción de \$23,165,028.

El presupuesto final autorizado por el Consejo Directivo fue de \$ 36,834,972.

- La entidad mantiene registros contables analíticos en cuentas de orden de las partidas presupuestales y controles presupuestales conforme la normatividad aplicable en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa.

**3. CONCLUSIÓN**

En base a nuestra revisión efectuada, mediante pruebas selectivas determinamos que las erogaciones se hacen con respecto a la normatividad existente, asegurándose que exista partida presupuestal autorizada, así como que se soporte con documentación que reúna requisitos fiscales.

Muy Atentamente:




---

**C.P.C. M.I. Francisco Gámez Ponce**  
 Profesional Certificado en Contabilidad  
 y Auditoría Gubernamental  
 Registro Auditor AGAFF No. 13567

## COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME

### INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

En relación con el examen de los estados financieros de la **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, que fue realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la Auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las políticas de contabilización y normatividad propias del organismo.

- Al revisar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa no se encontraron desviaciones en la adquisición de este tipo de bienes por parte del organismo.
- Para llevar a cabo las erogaciones de efectivo con cargo al presupuesto por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, en la compra de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, el Organismo **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**, aplica la Ley de adquisición y administración de bienes muebles del estado de Sinaloa.
- Para lo anterior el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Organismo, considera como referencia los rangos establecidos por **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA**

El Organismo cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual se integra de la siguiente manera:

Presidente: Arq. Gustavo Pérez Sandi López

Secretario Ejecutivo: Lic. Carlos Guillermo Aceves Félix

Secretario Técnico: Ing. Manuel de Jesús Rodríguez López

Vocales: Lic. José Labastida Vargas y Arq. Gerardo Ceballos Romero

**MONTOS DE COMPRA**

DE	HASTA	OBSERVACIONES
1.00	20,000.00	Compra directa.
20,001.00	1,000,000.00	Cotización por escrito de cuando menos tres proveedores.
1,000,001.00	2'500,000.00	Concurso por invitación restringida de por lo menos tres proveedores, para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado. Mismo que será abierto en presencia de un representante del titular de la unidad de transparencia y rendición de cuentas.
2,500,001.00	En adelante	Adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria pública.

La entidad tiene Políticas para Adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamiento mismas que se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha de 18 de marzo de 2013.

**Recomendaciones:**

1. En el caso de inversiones en bienes muebles la entidad debe evaluar lo establecido en el artículo 9 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para El Estado de Sinaloa, que señala que las entidades deben llevar a cabo un estudio de factibilidad de arrendamiento en lugar de opción de compra y lo contemplado en su artículo 10 que menciona adquisición de bienes nuevos o usados
2. Se debe elaborar un Programa Anual de Adquisiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Muy Atentamente:

**C.P.C. M.I. Francisco Gámez Ponce**  
 Profesional Certificado en Contabilidad  
 y Auditoría Gubernamental  
 Registro Auditor AGAF No. 13567



# **DESPACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**

Contadores Públicos, Consultores en Administración y Negocios

personal. entrepreneurial global.

Los Mochis, Sinaloa, a 13 de Marzo del 2015

H. Miembros del Consejo Directivo de la  
**COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS DE AHOME**

Ing. Lino Eddgardo Ríos Montoya  
Director General

## **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEYES FISCALES Y CONTABLES FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO 2014**

En relación con el examen de los estados Financieros del **Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Ahome**, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y del ejercicio terminado en esa fecha, tengo a bien manifestar que, con base en los procedimientos de Auditoría utilizados, se cumplieron con las disposiciones legales aplicables del ámbito estatal, en los siguientes aspectos:

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, artículo 42, se solicitó exhibieran la presentación en tiempo y forma de los avances de gestión financiera trimestral y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, obteniendo como resultado las siguientes fechas de presentación:

<b>Avance de gestión financiera</b>	<b>Fecha de presentación ante la Auditoría Superior del Estado</b>
Primer trimestre (Enero-Marzo)	05-mayo-2014
Segundo trimestre (Abril- Junio)	31-julio-2014
Tercer trimestre (Julio-Septiembre)	03-noviembre-2014
Cuarto trimestre (Octubre- Diciembre)	13-febrero-2015

### **Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa**

La entidad ha cumplido con las obligaciones de presentar los pagos bimestrales del IMPUESTO SOBRE NOMINAS, en tiempo y forma.

### **Obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta**

El Organismo presentó su Declaración Informativa Múltiple anual por el ejercicio 2014, sobre las retenciones y enteros realizados a terceras personas (prestadores de servicios y arrendadores), así como las retenciones efectuadas a sus trabajadores durante el ejercicio auditado.



## **DESPACHO GÁMEZ LEYVA Y ASOCIADOS, S.C.**

Contadores Públicos, Consultores en Administración y Negocios

personal entrepreneurial global

Durante el ejercicio 2014, se efectuó mensualmente, el entero del ISR sobre sueldos y demás contribuyentes personas físicas.

### **LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE SINALOA.**

Por ser un Organismo Público Descentralizado, se encuentra reglamentado por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, que dentro de su ordenamiento marca entre otras obligaciones importantes las siguientes:

- Documentación comprobatoria

Artículo 62. Los Poderes, Dependencias y Organismos, así como las Entidades correspondientes a la Administración Pública Municipal, que hayan realizado el gasto, deberán mantener en posesión, control y resguardo los documentos comprobatorios originales que justifiquen los movimientos contables efectuados.

Artículo 88 tercer y cuarto párrafo. El Ejecutivo a través de las Dependencias y Organismos y los Poderes Legislativo y Judicial, están obligados a conservar la documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos, cuando menos por seis años. Transcurrido este plazo, el Congreso del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, podrá autorizar la destrucción de la documentación siempre y cuando ésta se haya respaldado en medios electrónicos no regrabables.

En el caso de los documentos que representen obligaciones económicas contractuales para el Gobierno del Estado, éstos sólo se podrán destruir como lo dispone el párrafo anterior, y siempre y cuando haya concluido el término legal de prescripción, previa expedición del finiquito correspondiente.

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

La entidad se encuentra en proceso de la implementación de la armonización contable en los términos y plazos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contando ya con un catálogo, plan de cuentas y software autorizado, sin embargo, es necesario que se documente y autorice su Manual de Contabilidad y consideren las nuevas disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas aplicables para el ejercicio 2015.

Muy Atentamente:

---

**C.P.C. M.I. Francisco Gámez Ponce**  
Profesional Certificado en Contabilidad  
y Auditoría Gubernamental  
Registro Auditor AGAF No. 13567